

REGLAMENTO INTERNO CEAB

1. Para ingresar como socio arquero federado del CEAB se ha de cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Haber realizado un cursillo de iniciación según las normas vigentes del club.
 - Haber realizado un cursillo de iniciación en cualquier otro club, entidad o privado, lo que deberá demostrarse con un comunicado de dicho club, entidad o monitor.
 - Haber estado federado en un club legalizado de tiro con arco, demostrando esta situación. La licencia podrá haber estado extendida por una federación territorial, estatal, universitaria o de minusválidos (en su caso).
 - Disponer de material propio, y demostrar ante el Comité Técnico del Club, unos conocimientos suficientes
2. La Junta Directiva, a propuesta del Comité Técnico, podrá admitir como asociado a quien no cumpla con ninguna de estas condiciones, si lo considera oportuno.
3. Los nuevos socios pagarán una matrícula de 50 €. La matrícula sólo se pagará el primer año. Estarán, exentos de matrícula los menores de edad y los socios sin licencia (simpatizantes). La cuota anual será de 15 € para los mayores de edad y de 10 € para los menores de edad. Los nuevos socios rellenarán el formulario de inscripción. El formulario se entregará al Comité Técnico, el cual lo transmitirá a la secretaría del Club. Una vez informada la Junta directiva dará su visto a la incorporación definitiva. Si el nuevo socio es aceptado, éste ingresará el dinero correspondiente en el número de cuenta que indique el Club.
4. Los nuevos socios que quieran ir a tirar a Montjuïc solos, previamente lo tendrá que haberlo hecho en compañía de algún miembro veterano del Club, quienes le explicarán la normativa existente, usos de las llaves y otros aspectos a considerar. Cuando se considere que el nuevo socio esté preparado, se le dará un juego de llaves, previo abono de los gastos de la copia.
5. La vía habitual de comunicación del Club con los socios será mediante su página web, aunque el pueda comunicar por correo electrónico o por carta (a quienes no dispongan de e-mail) información de especial relevancia. Es por tanto obligación de todos los socios facilitar al Club una dirección y teléfono, y a ser posible una dirección de correo. Los datos facilitados por los socios serán tratados con confidencialidad.
6. Para la renovación de la licencia, el socio tendrá que estar al corriente de la cuota anual del Club. En el plazo previsto, que se avisará con suficiente antelación, el socio tendrá que abonar la cuota del Club del año a renovar, mediante ingreso en el número de cuenta que se facilite además del importe de la licencia. En el ingreso habrá que indicar el nombre del titular de la licencia y el tipo de ésta. El plazo para efectuar el ingreso será improrrogable y no se tramitará ninguna licencia que no se abone previamente. A las personas que tramiten las licencias fuera de plazo se les cobrará los costes adicionales que éstas comporten, y se tramitarán cuando el Club lo considere oportuno.
7. Es obligación de todos los socios cuidar del material que utilicen del Club. En caso de observar su mal estado o deterioro, se lo comunicará al Club para su reparación o reposición.